

9413 *ORDEN de 4 de marzo de 1981 sobre nueva concesión administrativa de varios viveros flotantes de cultivo.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio, instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Reglamento de Viveros aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a las personas que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

9414 *ORDEN de 9 de marzo de 1981 sobre concesión administrativa del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 798 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don José Luis Prado Otero.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de doña Ascensión Elvira Millán Rodríguez, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 798 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don José Luis Prado Otero.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91); y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don José Luis Prado Otero, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

9415 *ORDEN de 9 de marzo de 1981 sobre nueva concesión administrativa del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 927 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don Francisco Vázquez Feijoo.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio, instruido a instancia de don Joaquín Oliveira Almeida, para llevar a efecto la transmisión de la propiedad, con los derechos de la concesión administrativa, del parque de cultivo de almeja y berberecho, sito en la parcela número 927 de Carril, Distrito Marítimo de Villagarcía, a favor de don Francisco Vázquez Feijoo.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 91); y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del mencionado establecimiento, con los derechos de la concesión administrativa del mismo, mediante el oportuno documento notarial de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario del mencionado establecimiento a don Francisco Vázquez Feijoo, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de otorgamiento del referido establecimiento y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

9416 *ORDEN de 9 de marzo de 1981 sobre concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación anexa, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Agricultura podrá cancelar cada una de estas concesiones por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública de los impuestos que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditar la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda y oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Vivero denominado: «F. E. número II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 77 del polígono «El Grove A».
Concesionario: Doña Francisca Vila Casal.

Vivero denominado: «Amancio».
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono «El Grove F».
Concesionario: Don Amancio Muñiz Pérez.

Vivero denominado: «Lamelas».
Emplazamiento: Cuadrícula número 47 del polígono «El Grove F».
Concesionario: Don Francisco Otero Lamelas.

Vivero denominado: «Ricardo».
Emplazamiento: Cuadrícula número 54 del polígono «Vilagarcía I».
Concesionario: Don Ricardo Juncal Portas.

Vivero denominado: «Antonio».
Emplazamiento: Cuadrícula número 35 del polígono «Vilagarcía I».
Concesionario: Don Antonio Juncal Portas.

Vivero denominado: «Toucedo número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 165 del polígono «Caramiñal J».
Concesionario: Don Francisco Sánchez Piñeiro.

Vivero denominado: «Barros».
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono «Cambados I».
Concesionario: Don Carlos Barros Cuervo.

Vivero denominado: «Cambados».
Emplazamiento: Cuadrícula número 146 del polígono «Cambados G».
Concesionario: Doña Dolores Otero Cambados.

Vivero denominado: «Dima número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 108 del polígono «Caramiñal J».
Concesionario: Don José Manuel Suárez Torrado.

Vivero denominado: «Nugar».
Emplazamiento: Cuadrícula número 98 del polígono «El Grove A».
Concesionario: Don Manuel Muñoz García.

Vivero denominado: «Nugar II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 117 del polígono «El Grove A».
Concesionario: Don Manuel Muñoz García.

Vivero denominado: «Sendon número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono «Muros B».
Concesionario: Don Manuel Sendon Mariño.

Vivero denominado: «Paula II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono «El Grove B».
Concesionario: Doña Estrella Martínez Romay.

Vivero denominado: «Ferrol número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 157 del polígono «Caramiñal C».
Concesionario: Don Severiano Ferrol Iglesias.

Vivero denominado: «Paula III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 22 del polígono «El Grove B».
Concesionario: Doña Carmen Prieto Magdalena.

Vivero denominado: «Ramón».
Emplazamiento: Cuadrícula número 7 del polígono «Cambados A».
Concesionario: Don Francisco Vidal Señorans.

Vivero denominado: «Yoli».
Emplazamiento: Cuadrícula número 141 del polígono «Caramiñal C».
Concesionario: Don Manuel Castro Miguens.

Vivero denominado: «Chufre».
Emplazamiento: Cuadrícula número 50 del polígono «Cambados A».
Concesionario: Doña Esther Rial Poza.

Vivero denominado: «Fernández I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 148 del polígono «Cambados G».
Concesionario: Don Angel Fernández Vieites.

Vivero denominado: «Tonecho».
Emplazamiento: Cuadrícula número 42 del polígono «Cambados A».
Concesionario: Don Antonio Vidal Viñas.

Vivero denominado: «Sendon número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 15 del polígono «Muros B».
Concesionario: Don Manuel Sendon Mariño.

Vivero denominado: «Yoni III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 50 del polígono «El Grove E».
Concesionario: Don José Otero Pereira.

Vivero denominado: «Adelina I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono «El Grove F».
Concesionario: Don José Soutillo Torres.

Vivero denominado: «Jotri II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 125 del polígono «El Grove A».
Concesionario: Don José Antonio Trigo Sineiro.

Vivero denominado: «L. A. número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 129 del polígono «El Grove A».
Concesionario: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero denominado: «Toucedo número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 166 del polígono «Caramiñal J».
Concesionario: Don Francisco Sánchez Toucedo.

Vivero denominado: «San Martín».
Emplazamiento: Cuadrícula número 42 del polígono «El Grove F».
Concesionario: Don Juan Martín Porto Vila.

Vivero denominado: «Ricardo».
Emplazamiento: Cuadrícula número 26 del polígono «El Grove C».
Concesionario: Doña Teresa Vázquez Feijoo.

9417 *ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas para convertirlo en central hortofrutícola, a realizar por don Vicente Fortea Belenguer y don José María Sabater Vicent, en Burriana (Castellón).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Vicente Fortea Belenguer y don José María Sabater Vicent, para ampliación de su centro de manipulación de productos hortofrutícolas, convirtiéndolo en central hortofrutícola en Burriana (Castellón), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, y una vez presentado, en tiempo y forma, el proyecto de la ampliación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado de la citada ampliación con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención de 17.317.136 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 1.731.713 pesetas, con cargo al concepto presupuestario 21.05.761.

Dos.—Señalar unos plazos de tres meses, para la iniciación de las obras, y de seis meses para su finalización y obtención del certificado de inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Agricultura de Castellón, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

9418 *ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración de vinos de la Cooperativa del Campo «El Salvador del Mundo», emplazada en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo «El Salvador del Mundo», para la ampliación de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre Industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la bodega de elaboración de vinos de la Cooperativa del Campo «El Salvador del Mundo».